



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-MDC-A

Curahuasi, 04 de mayo de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 061-2021-CM-MDC, de fecha 04 de mayo del 2021, a través del cual **APRUEBA, POSTERGAR LA FECHA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020 Y SU REGLAMENTO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, PARA EL DIA VIERNES 28 DE MAYO DEL 2021**, debido al incremento crítico del COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Estado garantiza la participación de la ciudadanía en asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y **DEMANDA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, así mismo, los artículos 197 y 199 del mismo cuerpo normativo señalan que Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, los mencionados gobiernos, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184- 2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, hasta el 30 de abril de 2021;

De acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 076-2021-PCM, de fecha 17 de abril del 2021 que determina en su: Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1° de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan a vida de las personas a consecuencia de a COVID-19;

Que, con el INFORME N° 038-2021-MDC-GM, de fecha 06 de abril del 2021, presentado por la Gerencia Municipal, solicito a reunión del Concejo la AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020 Y SU REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI;

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021/MDC, de fecha 06 de abril del 2021, que aprueba la realización de la Audiencia Publica Virtual de Informe de Rendición de Cuentas del año 2020, a misma que se desarrollara el día viernes 30 de abril del año 2021, empleando los medios de comunicación masiva;

Que, con INFORME N° 094-2021-MDC/SST/PELG, de fecha 23 de abril del 2021, el Responsable de la Unidad Orgánica Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDC, sugiere, que NO SE REALICE al menos en la fecha indicada para el día 30 de abril del 2021 la AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 de la MDC, por el momento tampoco se puede sugerir fechas probables ya que el Nivel de Riesgo recién se vera de acuerdo al aumento o disminución del COVID-19 en el transcurso del tiempo;

Que, con Informe N° 045-2021-MDC/GM, el Gerente Municipal Mag. Isac Arias Hoyos, solicita Aprobar, la postergación de la fecha de Audiencia Publica Virtual de Informe de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2020 y su Reglamento de la Municipalidad Distrital de Curahuasi;

Que, de acuerdo a las normatividades que determinan el COVID-19, la fecha probable para llevar la AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 de la MDC, se propone para el día 21 y/o 28 de Mayo del 2021, previa coordinación con el responsable de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Estando expuesto a las facultades conferidas por los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se resuelve;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- POSTERGAR LA FECHA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2020 Y SU REGLAMENTO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, PARA EL DIA VIERNES 28 DE MAYO DEL 2021, debido al incremento crítico del COVID-19.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI



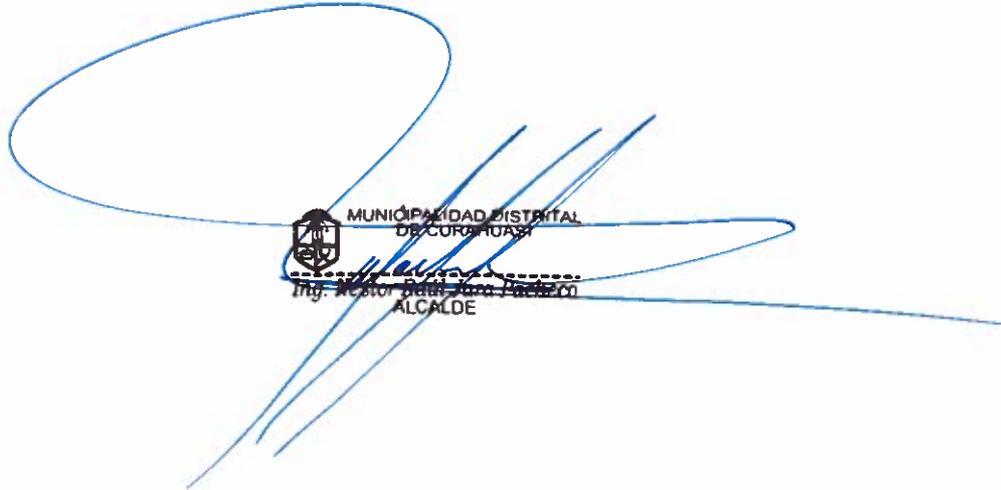
Capital Mundial del Anís

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución, disponiendo lo conveniente a las oficinas y/o organismos competentes para los fines consiguientes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (www.municurahuasi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURAHUASI
Mty. Néstor Raúl José Pacheco
ALCALDE